



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2022

Verbal No. 2021 – 00319

1.- Para los efectos legales pertinentes **TÉNGASE** en cuenta que la pasiva ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA oportunamente contestó la reforma a la demanda y efectuó llamamiento en garantía.

2.- Se **RECONOCE** personería adjetiva al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA como apoderado judicial de la mentada entidad, en la forma y los términos del poder adosado al plenario.

3.- En lo demás, las partes deberán **ESTARSE** a lo resuelto en auto de esta misma data.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 033, del 29 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.